



SELLO CUARTO, VEINTE Y
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Ayuntam^{to} de 8. de Enero En la Villa de Yeda á ocho de Enero de
mil secientos y noventa y uno: los S.S. Consejo, Justicia y
Regim^{to} de ella allandose juntos en la Casa de habitacion del
Señor Alcalde Mayor por indisposicion de Salud deste: ada-
yer el Sr. D^o Manuel Lopez de Azcutia Abogado de
los R.^{os} Consejos Alcalde Mayor de la misma, por S. M. D^o
Josef Diaz Alarcon, D^o Juan Soriano, D^o Juan Muñoz, D^o
Juan Spuche, D^o Josef Martinez la Torre D^o D^obal
Muñoz, D^o Juan Josef Serrano, Capitulares, y D^o D^obal
Soriano Alguacil Mayor co D^o Martin Soriano Sindico
Personero del Comun haciendo sido citados con papel antecedente
y expresion del efecto: y conferido, la Villa acordo lo siguiente
de _____

En este Ayuntam^{to} se hizo presente una Carta del Sr. D^o
Juan Guillermo de Escobedo participando al Ayuntam^{to} haber
le nombrado S. M. por Alcalde Mayor de esta Villa, y enterada
esta: Acordo se conteste a dho Señor de quedar enterada
opreciendo las facultades de este Ayuntam^{to} ala disposicion y ordenes
de dho Señor Alcalde Mayor: y nombro por Comisarios para
el registro de dho Señor, a los S.S. D^o Josef la Torre Mañá, y D^o
Juan Josef Serrano Capitulares: y lo firmaron los S.S. Concurrentes, de que

Manuel Lopez Diaz Soriano
de Azcutia
Muñoz Barrio Spuche Muñoz